

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Regidoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fiel cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serms. Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y su Augusto Hijo continúan en estado satisfactorio.»

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 3 de Diciembre de 1901.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Mayordomía Mayor de S. M.—Ayer, á las dos y media de la tarde, tuvo lugar en el Real Palacio la solemne y religiosa ceremonia de administrar el Santo Sacramento del Bautismo á S. A. R. el Infante que dió á luz S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias en 30 del pasado mes de Noviembre, á las doce y seis minutos del día.

Según el ceremonial aprobado por S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), en la Real Cámara de Gasparini se colocó la Pila Bautismal de Santo Domingo de Guzmán, esperando en dicha estancia la llegada de SS. MM. y AA. RR., los Ministros de la Corona, los Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, los Embajadores y Jefes de Misión del Cuerpo Diplomático Extranjero, acompañados del Primer y Segundo Introdutor de Embajadores; los Capitanes Generales de Ejército, los Caballeros de la Insigne Orden del Toisón de Oro, el Decano de la Diputación permanente de la Grandeza de España, los Presidentes de los Altos Tribunales, las Autoridades de Madrid, el Diputado provincial de Oviedo D. Eladio García San Miguel, Comisionado especial del Principado de Asturias; una Comisión compuesta del Coronel, Jefes y representación de Oficiales del Regimiento ligero de Artillería, 4.º de Campaña, en el que presta sus servicios S. A. R. el Príncipe de Asturias; una Comisión de Jefes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, el Jefe de la Guardia exterior del Real Palacio; el Intendente general de la Real Casa y Patrimonio, los Subjefes de Palacio, las Damas particulares de S. M. la Reina, y la de S. A. R. la Infanta Doña Isabel, los Médicos de Cámara y los Gentilshombres del Interior.

En la Real Cámara de S. M., además de los Jefes de Palacio y las Clases de Etiqueta que en ella tienen entrada, esperaba el Muy Reverendo Nuncio Apostólico

que, representando á Su Santidad, apadrinaba al Infante, en unión de S. M. la Reina. En dicha Estancia se hallaban colocadas, en bandejas, las Insignias del Bautismo.

A la indicada hora se organizó la Comitiva en la forma siguiente:

Los Gentilshombres de Casa y Boca.

Los Mayordomos de Semana de S. M.

Los Gentilshombres de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre.

A continuación seguían siete señores de esta distinguida Clase, llevando las Insignias del Bautismo, en este orden:

El Conde de Revillagigedo, los algodones y el salero.

El Marqués de Sotomayor, el capillo.

El Marqués de la Romana, el aguamanil.

El Marqués de Cáceres, el jarro.

El Conde de Heredia Spinola, la toalla.

El Duque de Almenara Alta, la vela.

El Marqués de Santa Cristina, el mazapán.

S. A. R. el Príncipe de Asturias y á su izquierda el Cardenal Arzobispo de Toledo.

El Nuncio Apostólico y S. M. la Reina; y entre esta Augusta Señora y el Representante de Su Santidad, la Camarera Mayor de S. A. la Princesa, Duquesa de Santo Mauro, llevando en brazos al Infante.

S. M. el Rey.

SS. AA. RR. las Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel.

SS. AA. los Duques de Calabria.

El Mayordomo Mayor de SS. MM. con el Comandante general de Alabarderos y el Jefe del Cuarto Militar.

La Camarera Mayor de Palacio y la Dama de guardia con S. M. la Reina.

El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias.

Aya de S. A. la Infanta Doña María Teresa y Dama de guardia con dicha Señora.

Jefe del Cuarto de S. A. R. la Infanta Doña Isabel y Dama de guardia con la misma Señora.

Damas de S. M. la Reina.

Cuarto Militar de S. M., Profesores de S. M. el Rey, Oficiales Mayores de Alabarderos y Jefes de la Escolta Real.

Llegada la Real Comitiva á la puerta de la Cámara de Gasparini, salió el Clero de la Real Capilla para recibir á S. M. la Reina, que había tomado en brazos á su Augusto Nieto el Infante, y rezadas las preces de ritual, entraron en la expresada Cámara, ocupando todos sus respectivos sitios, designados con anterioridad, y dió principio la ceremonia del Bautismo del Infante, imponiéndole los nombres de Alfonso María León Cristiano Alfonso de Ligorio Antonio Carlos Andrés Francisco Javier, siendo el Obispo de Sión, Procapellán Mayor de S. M., quien confirió el Santo Sacramento á Su Alteza Real.

Terminada la Ceremonia, regresó la Comitiva en la misma forma á la Cámara de S. M., en la que permanecieron las personas que en dicha estancia tienen entrada, y á su presencia, S. M. la Reina impuso á S. A. R. el Infante D. Alfonso las Insignias del Toisón de Oro, el Collar de la Real y Distinguida Orden de Carlos III y la Gran Cruz de Isabel la Católica, acompañando á

S. M. en este acto el Duque de Almodóvar del Río, Ministro de Estado; el Subsecretario de dicho Ministerio D. Juan Pérez Caballero, Grefier habilitado y Rey de Armas de la Orden del Toisón, y el Marqués de Amostata, Vocal de la Asamblea de la Real Orden de Carlos III.

SUMARIO

Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo Cruz del Mérito militar al Comandante de Infantería D. Antonio Bardaxi y al Capitán de la misma Arma D. Angel Moreno.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Rectificación á la relación de destinos vacantes publicada en la GACETA de 1.º del actual.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general del Timbre del Estado.—Trasladando al 27 del actual la subasta para el suministro de tintas á la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Banco Hipotecario de España.—Su situación en 30 de Noviembre último.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se provea por concurso la cátedra de Colorido y Composición, vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado la plaza de Catedrático de Colorido y Composición.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Reales órdenes resolutorias de expedientes sobre condonación de multas impuestas á la Compañía de ferrocarriles Andaluces por retraso en el servicio de trenes.

Otra ampliando hasta 31 de Marzo próximo el plazo fijado para que las Cámaras españolas de Comercio, Industria y Navegación, actualmente constituidas en el extranjero, lleven á cabo su reorganización.

Dirección general de Obras públicas.—Subasta para el suministro de petróleo para el alumbrado de los faros de la Península é islas adyacentes.

Señalando el día 7 del corriente para proceder á la subasta de las obras del espigón del Oeste en el puerto de Cudillero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Tercera subasta para el suministro de tablas necesarias á la fijación de la duna de Punta Caimán (Huelva).

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Canarias.—Acordando la nulidad de un resguardo de depósito.

Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.—Anunciando, para los efectos de devolución de fianza, la renuncia que del cargo de Corredor de Comercio ha presentado D. Eladio Farando.

Edictos de Tribunales de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA gente del Reino, de acuerdo con el informe emi-

tido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, ha tenido á bien conceder al Comandante de Infantería D. Antonio Bardaxi Romo y al Capitán de la misma Arma D. Angel Moreno Vega, la Cruz de segunda y primera clase, respectivamente, del Mérito militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1901.

WEYLER

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*—Excmo. Sr.: Por Real orden fecha 1.º de Agosto de 1901 se remitió á informe de esta Junta las instancias que promueven el Comandante de Infantería D. Antonio Bardaxi y Romo y Capitán de la misma Arma D. Angel Moreno Vega, en súplica de que les sea concedida la Cruz del Mérito militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus respectivos empleos.

Acompañan á la Real orden acta de la Junta facultativa de la Academia de Infantería y copia de las hojas de servicios de los interesados.

En vista de los especiales servicios que han prestado el Comandante de Infantería D. Antonio Bardaxi y Romo y Capitán D. Angel Moreno Vega, como Profesores de la Academia del Arma, según los informes dados por dicha Junta facultativa, lo mismo en las épocas normales que en las extraordinarias á que dieron lugar los cursos abreviados, desempeñando con acierto é inteligencia las distintas clases que estuvieron á su cargo, tanto teóricas como prácticas; en razón también á que en el ejercicio del Profesorado cuentan más de seis años sin interrupción, y están, por lo tanto, comprendidos en las Reales órdenes de 17 de Junio de 1899 (C. L., número 123), 11 de Junio de 1900 (C. L., núm. 121), y art. 19 del reglamento de recompensas para tiempo de paz, esta Junta considera de justicia el que, accediendo á lo solicitado por los interesados, se les conceda la Cruz del Mérito militar, con distintivo blanco, de segunda y primera clase, respectivamente, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, con lema del Profesorado.

No obstante, V. E. resolverá lo que considere más arreglado á justicia.

Madrid 22 de Noviembre de 1901.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º—Azcarra.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado la cátedra de Colorido y Composición;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se provea por concurso entre Auxiliares y Ayudantes de la propia especialidad, que es el turno á que corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 15 de Julio de 1898.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Córdoba á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por retraso del tren núm. 12 de la línea de Córdoba á Belmez el día 27 de Abril de 1900, aquel Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente informe:

«Excmo. Sr.: El Consejo pleno ha examinado el adjunto expediente, instruido por virtud de instancia del Director de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, solicitando la condonación de una multa de 250 pesetas que le fué impuesta por el Gobernador de Córdoba.

Resulta del mismo, que por el Ingeniero Inspector

de la línea de Córdoba á Belmez se propuso al Gobernador de la provincia de estas poblaciones la imposición de una multa de 250 pesetas á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por el retraso del tren correo número 12 de la mencionada línea, correspondiente al día 27 de Abril del año próximo pasado, en su llegada á la estación de Córdoba.

Instruido el oportuno expediente, en él alegó la Compañía responsable que el retraso de que se trata fué debido á que el tren 12 esperó en Belmez la llegada del 58, de la línea de Ciudad Real, saliendo de esa población con cincuenta minutos de retraso, que pudo reducir al final á treinta y tres, que no exceden á la tolerancia correspondiente al recorrido Madrid-Almorchón-Cercadilla.

El Gobernador, de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Inspector y con lo informado por la Comisión provincial, acordó la imposición de la multa de que se trata, habiendo recurrido la Compañía contra dicha resolución en escrito dirigido á V. E., en el que, después de repetir lo ya alegado en el expediente de que queda hecho mérito, se añade que las paradas reglamentarias en las estaciones de la línea son insuficientes y muy defectuosos los cuadros de marcha de trenes, según lo ha reconocido la Dirección general correspondiente.

El Consejo de Obras públicas consultó á la Superioridad la confirmación de la multa y la publicación de una circular recordatoria á las Compañías de los preceptos vigentes sobre empalmes con trenes de otras líneas.

El Negociado de ese Ministerio propone que se oiga el dictamen de este alto Cuerpo.

Vistos los artículos 12 de la ley de Policía de ferrocarriles; 150 y 167 del reglamento para su ejecución y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la alegación de que el tren 12 hubo de esperar en Belmez la llegada del 58, que procedía de Madrid, es impertinente, porque, según los preceptos vigentes en la época en que tuvo lugar el retraso, todo tren debía salir de las estaciones de partida á la hora reglamentaria y sin esperar los empalmes con las otras líneas:

Considerando que por la misma razón, y según repetida jurisprudencia, no puede computarse el total recorrido de Madrid, Almorchón y Cercadilla para los efectos de la tolerancia que establece el art. 150 del reglamento, puesto que éste se hace en secciones distintas y por líneas y trenes diferentes, cuyo trayecto respectivo es el único que debe ser tenido en cuenta:

Considerando, por último, respecto á la insuficiencia de las paradas reglamentarias en las estaciones y defectos de los cuadros de marcha de los trenes de la línea de Belmez á Córdoba, que mientras éstos no sean reformados, deben ser cumplidos, y que aquella obedece á que la Compañía convierte en trenes de carga los que en realidad no deben serlo;

El Consejo es de parecer que procede confirmar la multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador de Córdoba á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por el retraso sufrido en su llegada á Cercadilla el día 27 de Abril de 1900 por el tren 12 de la línea de Belmez á Córdoba.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Obras públicas.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre condonación de una multa de 750 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Córdoba á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por retraso del tren número 1 de la línea de Córdoba á Málaga los días 19, 22 y 23 de Diciembre de 1899, aquel Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente informe:

«Excmo. Sr.: Con Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se ha remitido á informe del Consejo en pleno el expediente instruido sobre condonación de una multa de 750 pesetas, impuesta por el Gobernador civil de Córdoba á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por retrasos sufridos por el tren núm. 1 en los días 19, 22 y 23 del mes de Diciembre de 1899.

De los antecedentes resulta:

Que por virtud de denuncia de la Jefatura del Cuerpo de Ingenieros de la provincia al Gobierno civil de Córdoba, se mandó instruir el oportuno expediente por

los retrasos del tren núm. 1 en su llegada á esa capital en los días antes dichos.

Oída la Compañía de ferrocarriles Andaluces, alegó: que el día 19 fué debido á que el tren núm. 1 hubo de esperar en Bobadilla la llegada del correo de Algeciras; y que los de los días 22 y 23 tuvieron por causa la gran afluencia de viajeros y mercancías, y la necesidad de esperar también en Bobadilla al tren núm. 4, que por la misma razón, debida á la proximidad de la Pascua, venía igualmente retrasado.

La Comisión provincial propuso, de conformidad con lo dictaminado por los Ingenieros Inspector y Jefe de la cuarta División técnica y administrativa, la imposición de una multa de 250 pesetas por cada uno de los tres retrasos, acordándolo así el Gobernador en 10 de Enero del corriente año.

Notificada dicha resolución á la Compañía interesada, esta elevó ante V. E. el oportuno recurso de alzada, fundándolo en las mismas razones ya alegadas ante el Gobernador, y añadiendo que los actuales cuadros de marcha son muy deficientes y deben ser reformados.

El Consejo de Obras públicas, informando sobre dicho recurso, propone: 1.º, la confirmación de las multas impuestas por el Gobernador de Córdoba; y 2.º, que se lleven á efecto sin pérdida de tiempo las modificaciones convenientes en los cuadros de marcha y se aplique á la mayor brevedad el Real decreto de 10 de Mayo último.

El Negociado correspondiente del Ministerio propone que se oiga el dictamen de este alto Cuerpo en pleno:

Visto el art. 12 de la ley de Policía de ferrocarriles; los 150, 160 y 167 del reglamento para su ejecución, y el Real decreto de 10 de Mayo del año corriente, reformando el primero de éstos:

Considerando que, con arreglo á lo dispuesto por la Real orden de 9 de Octubre de 1865, reproducida en la orden de 29 de Mayo de 1869, aplicada en cuantas ocasiones se han presentado, todo tren debe salir del punto de partida á la hora reglamentaria, y sin esperar los enlaces con otros trenes, por cuya razón no puede servir de excusa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces la alegación de que el tren 1 tenía que esperar en Bobadilla al correo de Algeciras para conducir á Córdoba sus viajeros y correspondencia:

Considerando, en cuanto á la forma de computar los retrasos para los efectos de la tolerancia concedida por el art. 150 del reglamento de Policía de ferrocarriles, que, según jurisprudencia constante, se ha de atender solamente al recorrido que media entre los puntos de arranque y llegada de cada tren, y no como pretendiendo en el caso presenta la Compañía responsable, por los de término de éste y origen del que con él enlaza:

Considerando por lo que se refiere á la afluencia de viajeros y mercancías en los días 22 y 23 de Diciembre, que también se alega como excusa de los retrasos sufridos en ellos por el tren 1 en su llegada á Córdoba, que la misma pudo y debía haber sido prevista por la Compañía, disponiendo, en su consecuencia, el servicio en forma adecuada:

Considerando, por último, que cualesquiera que sean las deficiencias de los cuadros de marcha de los trenes, mientras los mismos no se modifiquen son obligatorios y deben cumplirse;

El Consejo opina que procede confirmar las multas impuestas por el Gobernador de Córdoba á la Compañía de ferrocarriles Andaluces por el retraso del tren número 1 en su llegada á esa capital los días 19, 22 y 23 de Diciembre de 1899.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador de Córdoba á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por el retraso del núm. 1, del día 12 de Mayo de 1900, aquel Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Exmo. Sr.: Con Real orden expedida en 10 del actual por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remite á informe de este Consejo el expediente relativo á la condonación de una multa de 250 pesetas, impuesta por el Gobernador civil de Córdoba á la Compañía de ferrocarriles Andaluces á causa del retraso con que

llegó el tren núm. 1, el 12 de Mayo de 1900, á dicha capital.

Resulta que dicho tren núm. 1, de la línea de Córdoba á Málaga, correspondiente al día 19 de Mayo de 1900, entró en la primera estación citada con treinta minutos de retraso, excediendo en diez la tolerancia concedida, por cuyo motivo el Gobernador, de acuerdo con el Jefe de Obras públicas y la Comisión provincial, le impuso una multa de 250 pesetas.

La representación de la Compañía recurre á V. E. en solicitud de que se le condone dicha multa, alegando: que el tren núm. 1, que debía tomar en Bobadilla viajeros, equipajes, correspondencia y mercancías de la línea de Granada, empalme de Sevilla, Cádiz, Córdoba, esperó allí veinte minutos al 220, perdiendo luego ocho en La Roda por maniobras, y dos en Puente Genil por entrega de correspondencia, á los que hay que agregar quince más invertidos en el traslado de bultos de un tren á otro, verificado en Bobadilla.

Acelerando la marcha cuando la fadole del trayecto lo permitía, y acortando el tiempo de parada en algunas estaciones, ganó el tren núm. 1 quince minutos y llegó á Córdoba con el retraso ya indicado.

El Negociado de ese Ministerio y el Consejo de Obras públicas entienden que no debe accederse á la condonación de la multa:

Vistos los artículos 12 de la ley de Ferrocarriles y 150 del reglamento para la policía de los mismos:

Considerando se halla repetidamente resuelto que el retraso sufrido por los trenes en las estaciones esperando la llegada de otros con los que deben empalmar, no exime á la Compañía de la responsabilidad en que incurre, porque los trenes deben salir á la hora marcada, sin esperar el empalme;

El Consejo opina que procede confirmar la multa de referencia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Terminadas las sesiones de la Asamblea general de las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación del Reino y de las españolas establecidas en el extranjero, celebrada de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Julio último, y habiendo de tomarse en cuenta las deliberaciones y conclusiones adoptadas por esa Asamblea para dar forma legal á la reorganización de las citadas Corporaciones, preceptuada en el Real decreto de 21 de Junio último;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se amplíe hasta 31 de Marzo de 1902 el plazo fijado para que las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, actualmente constituidas en el extranjero, lleven á cabo su reorganización.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Rectificación.

En la relación de destinos vacantes publicada por este Ministerio en la GACETA de 1.º del actual, aparece que al de Administrador de Loterías señalado con el núm. 86 se le hace depender de Gerona (Lérida), y debe entenderse que es Cervera (Lérida); y al señalado con el núm. 135, que se le consigna Rosales (Valladolid), ha de entenderse Roales (Valladolid).

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre del Estado.

Rectificación.

Por atenciones del servicio, y en uso de las facultades que confiere á este Centro la Real orden de 7 del corriente, se tras-

lada al día 27 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, la subasta del suministro de tintas tipográficas y calcográficas á la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre durante los años 1902 y 1903, admitiéndose proposiciones, por lo tanto, hasta las seis de la tarde del 24 del mismo mes, y quedando subsistente en todo lo demás el anuncio de fecha 16 del actual, publicado en la GACETA DE MADRID núm. 323, página 741.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 30 de Noviembre de 1901.—El Director general, A. M. Tudela. —S

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 30 de Noviembre de 1901.

	31 Octubre 1901. Pesetas.	30 Nbre. 19 1 Pesetas.
ACTIVO		
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000
Caja y Banco de España....	8.074.023'58	4.652.612'62
Cartera.....	25.799.746'79	25.794.347'95
Valores.....	1.339.441'31	2.619.577'83
Préstamos hipotecarios.....	87.804.679'91	87.804.393'98
Idem á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los estatutos).....	504.000	504.000
Idem á Corporaciones.....	881.212'87	881.212'87
Mobiliario y material.....	11.953'80	11.953'80
Inmueble de la Sociedad:		
Inmueble.....	2.196.255'35	2.196.255'35
Gastos de adaptación.....	283.436'17	233.436'17
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	1.718.499'21	1.530.939'65
Préstamos sobre valores.....	9.970.948'20	10.188.351'80
Varios.....	6.211.469'12	6.216.113'21
Intereses devengados y no vencidos de préstamos.....	1.783.822'07	2.237.774'92
Cuentas corrientes.....	388.012'69	290.291'27
Pagarés de bienes nacionales desamortizados descontados al Tesoro.....	248.972'39	236.167'23
Gastos generales.....	352.772'37	388.561'97
	177.567.245'83	175.825.990'62
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000	50.000.000
Reserva obligatoria.....	2.981.400'14	2.981.400'14
Idem especial.....	1.121.144'92	1.121.144'92
Cédulas hipotecarias.....	84.334.871'29	85.334.871'29
Varios.....	2.091.283'52	2.159.231'09
Cuentas corrientes y de depósitos.....	30.444.903'09	27.751.949'54
Intereses de anualidades pagados por anticipado.....	101.085'10	130.920'97
Intereses corridos y no vencidos de cédulas hipotecarias.....	314.533'33	635.733'33
Idem y amortización de cédulas.....	4.613.307'57	971.066'56
Efectos á pagar.....	14.862'83	13.099'97
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	1.693.422'01	1.660.634'87
Descuento de pagarés de bienes nacionales negociados al Tesoro.....	3.266'85	2.708'33
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	516.829'64	516.829'64
Ejercicio de 1901.....	2.286.335'54	2.496.399'97
	177.567.245'83	175.825.990'62

S. E. ú O.—Madrid 30 de Noviembre de 1901.—El Jefe de la Contabilidad general, Eugenio Conde.—V.º B.º—El Gobernador, G. Núñez de Arce. —X—2346

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado la plaza de Catedrático numerario de Colorido y Composición, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre Auxiliares y Ayudantes, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Sólo podrán tomar parte en este concurso, según lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 15 de Julio de 1898, los Auxiliares y Ayudantes de la propia especialidad que hayan obtenido su cargo por oposición ó por concurso, y en tanto cuatro cursos, cuando menos, de buenos servicios en la respectiva enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Subsecretaría, en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 2 de Diciembre de 1901.—El Subsecretario, Federico Requejo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Negociado de Señales marítimas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 de Enero del año 1902, á las once de la mañana, para la adjudicación en pú-

blica y única subasta del suministro de petróleo para el alumbrado de los faros de la Península é islas adyacentes durante el año económico de 1902, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de 180.287 pesetas 57 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones en dicho Ministerio.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Señales marítimas de dicho Ministerio, calle de Moratín, antes San Juan, núm. 58, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, exceptuando Baleares y Canarias, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á su sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Noviembre de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal, núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro del petróleo necesario para el alumbrado de faros de la Península é islas adyacentes durante el año económico de 1902, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se expresen determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por las que se compromete el proponente al citado suministro, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

—S

Puertos.

Suspendida la subasta de las obras del Espigón del Oeste en el puerto de Cudillero, provincia de Oviedo, señalada para el día 30 de Noviembre último, por no haberse recibido á su debido tiempo noticias referentes á admisión de proposiciones en los Gobiernos civiles de Guadalupe, Guipúzcoa, Orense y Zamora, y manifestado ya por los respectivos Gobernadores no haberse presentado pliego alguno para la mencionada subasta; esta Dirección general, en vista de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 8.º de la instrucción correspondiente, ha dispuesto señalar para proceder á la apertura de la única proposición, el día 7 del presente mes, á las doce de su mañana, en el salón destinado á estos actos del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Madrid 3 de Diciembre de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Inspección de Repoblaciones.

Declarada desierta por falta de licitadores la segunda subasta celebrada en Cádiz ante el Ingeniero Jefe de la Comisión de dunas del SO. de la Península para la adquisición de las tablas necesarias en los trabajos de fijación de la duna de Punta Caimán, de la provincia de Huelva, esta Inspección general ha acordado que el día 27 de Diciembre tenga lugar la tercera subasta, reduciéndose el número de tablas que habrá de entregarse á 17.000, y el ancho de cada una de ellas á 20 centímetros, y aumentándose su tasación á 17.000 pesetas, quedando, en su consecuencia, modificadas las condiciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 8.ª del pliego que rigió en las anteriores, con arreglo al adicional al mismo, que puede consultarse en la oficina del Distrito forestal de Cádiz (Murguía, 44), donde se halla expuesto para cuantos deseen conocerlo.

Las proposiciones se harán con arreglo al adjunto modelo.

Madrid 22 de Noviembre de 1901.—El Inspector general, José Musso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., extendida en de de, enterado del anuncio que publica el Boletín oficial de Cádiz ó Huelva el día de del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el suministro de 17.000 tablas de pino necesarias en los trabajos de fijación de la duna de Punta Caimán, provincia de Huelva, se comprometo á llevar el indicado servicio con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, y en la cantidad de pesetas, y en el plazo de meses.

(Fecha y firma.)

—S

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Canarias.

Acordada la incautación por la Hacienda del importe del depósito que constituyó el rematador de consumos de la villa de Teror, por falta en el cumplimiento del contrato de arriendo, y no habiéndose presentado por el interesado el resguardo correspondiente, que lleva fecha de 3 de Marzo de 1897, y se halla marcado con el núm. 1 de entrada y 2.106 del registro, por valor de 3.375 pesetas; esta Delegación de Hacienda, en cumplimiento de lo que dispone el art. 48 del reglamento vigente de la Caja general de Depósitos, ha acordado la nupidad del enunciado resguardo, haciéndolo así público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo citado.

Santa Cruz de Tenerife 26 de Noviembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Gutiérrez. 4528—M

Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.

Habiendo renunciado D. Eladio Farando y Oteils el cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, se anuncia al público la devolución de su fianza, á los efectos prevenidos en el Código de Comercio.
Barcelona 22 de Noviembre de 1901.—El Síndico Presidente, Antonio Fuzquets.—El Secretario, Gabriel Colóm Ferrer. X-2350

Distrito universitario de Sevilla.

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas, dotadas con 825 pesetas anuales, vacantes en la provincia de Huelva.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 12 del reglamento de oposiciones de 11 de Agosto último, se convoca para la hora de las once del día 18 de Diciembre próximo, en el salón de actos del Instituto general y técnico, á las señoras opositoras admitidas, para dar principio á los ejercicios; en la inteligencia que las que no se presenten á dicho acto quedarán excluidas de los mismos, salvo el caso de imposibilidad por causa debidamente justificada, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 del reglamento citado.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 22 del referido reglamento, el cuestionario formado por el Tribunal estará á disposición de las señoras opositoras desde el día 10 del próximo Diciembre, en la Secretaría de dicho Instituto.
Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas. Huelva 23 de Noviembre de 1901.—El Presidente del Tribunal, Lorenzo Cruz. 4515—M

Tribunal de oposiciones

á Escuelas de niñas, con sueldo de 825 pesetas, cuyos ejercicios habrán de verificarse en Castellón de la Plana.

Las señoras opositoras á dichas Escuelas, que fueron anunciadas en la GACETA DE MADRID el 13 de Febrero último, se servirán asistir el día 8 de Abril, y hora de las diez y seis, al local destinado, cátedra núm. 1 del Instituto general y técnico, para dar principio á los ejercicios.

En cumplimiento del art. 22 del reglamento vigente, el cuestionario formado por el Tribunal, estará á disposición de las señoras opositoras en la Secretaría de dicho Instituto el día 1.º de Abril; advirtiéndose que las opositoras tienen la obligación de asistir puntualmente á los actos en que hayan de tomar parte, so pena de ser excluidas de los ejercicios.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de las interesadas.

Castellón 30 de Noviembre de 1901.—El Presidente del Tribunal, José Sanz Bremón. 4521—M

Tribunal de oposiciones

á Escuelas superiores de niños, dotadas con sueldo mayor de 825 pesetas.

Debiendo dar comienzo los ejercicios de estas oposiciones á las nueve horas del día 15 de Diciembre próximo, en el Paraninfo de la Universidad literaria, se pone en conocimiento de los señores opositoros que desde el día 4 de dicho mes se hallará expuesto al público, en la Biblioteca del Instituto general y técnico de esta ciudad, el cuestionario correspondiente á dichas oposiciones, en cumplimiento de lo que dispone el art. 23 del reglamento de 11 de Agosto último.

Se advierte á los señores opositoros que, con arreglo al artículo 14 del mismo reglamento, serán excluidos de la oposición los que, pasada media hora de la señalada, no se presenten á practicar el ejercicio.

Valencia 30 de Noviembre de 1901.—El Presidente del Tribunal, Pedro Fuster. 4519—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 13 de Noviembre de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD. CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL			
					De menos de 1 año.....		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.....		De 40 á 59 años.....		De 60 en adelante.....				De todas las edades.....	
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.
Tutor, 39, bajo.....	Palacio.....	Argüelles.....	1	Bronquitis capilar.....			1											1		
Reloj, 14, tercero.....	Idem.....	Bailén.....	1	Gastroenteritis.....														1		
Vergara, 10, cuarto.....	Idem.....	Vergara.....	1	Tuberculosis.....		1												1		
Dos Amigos, 6, principal.....	Idem.....	Argüelles.....	1	Pulmonía.....														1		
Don Martín, 45.....	Idem.....	Idem.....	1	Bronquitis aguda.....			1											1		
San Bernardo, 83, primero.....	Universidad.....	Daoiz.....	1	Colapso cardíaco.....							1							1		
Juan Pantoja, 2, bajo.....	Idem.....	Pozas.....	1	Broncopneumonía.....														1		
Corredera alta, 27, cuarto.....	Idem.....	Corredera.....	1	Insuficiencia valvular.....														1		
Idem, 8, segundo.....	Idem.....	Idem.....	1	Colapso cardíaco.....														1		
Hospital de la Princesa (Amazonas, 16)...	Idem.....	Pozas.....	1	Hemorragia traumática.....							1							1		
Plaza de Isabel II, 7, principal.....	Centro.....	Isabel II.....	1	Derrame seroso.....														1		
Fuencarral, 161.....	Hospicio.....	Beneficencia.....	1	Bronquitis.....			1											1		
Pelayo, 57, principal.....	Idem.....	Pelayo.....	1	Endocarditis.....														1		
Eloy Gonzalo, 59, tercero.....	Idem.....	Chamberí.....	1	Hemorragia cerebral.....														1		
Fuencarral, 4, principal.....	Idem.....	Fuencarral.....	1	Angina del pecho.....														1		
Churrueca, 15, segundo.....	Idem.....	Beneficencia.....	1	Colapso cardíaco.....			1											1		
Cisne, 3, principal.....	Idem.....	Chamberí.....	1	Meningitis tuberculosa.....			1											1		
Hermosilla, 57, tercero.....	Buenavista.....	Plaza de Toros.....	1	Bronquitis capilar.....			1											1		
Lagasca, 17, bajo.....	Idem.....	Salamanca.....	1	Idem crónica.....														1		
Cruz, 26, principal.....	Congreso.....	Cruz.....	1	Tuberculosis generalizada.....			1											1		
Hospital del Carmen.....	Hospital.....	Atocha.....	1	Colapso cardíaco.....														1		
Hospital Provincial (Lavapiés, 29).....	Idem.....	Santa Isabel.....	1	Tuberculosis pulmonar.....														1		
Buenavista, 44, principal.....	Idem.....	Primavera.....	1	Tisis tuberculosa.....														1		
Méndez Alvaro, 16, bajo.....	Idem.....	Delicias.....	1	Faringolaringitis.....			1											1		
Hospital de Jesús (Concepción Jerónima, 10, segundo).....	Idem.....	Idem.....	1	Tuberculosis intestinal.....							1							1		
Idem (transeunte).....	Idem.....	Santa Isabel.....	1	Diabetes.....														1		
Idem (Ballesta, 18).....	Idem.....	Idem.....	1	Tuberculosis pulmonar.....							1							1		
Idem (Bosco de Garay, 29, bajo).....	Idem.....	Idem.....	1	Uremia.....							1							1		
Idem (Cuesta de las Descargas, 7).....	Idem.....	Idem.....	1	Tuberculosis pulmonar.....							1							1		
Idem (transeunte).....	Idem.....	Idem.....	1	Mal de Pott.....							1							1		
Idem (Carretera de Extremadura, 7, segundo).....	Idem.....	Idem.....	1	Meningoencefalitis.....														1		
Inclusa.....	Inclusa.....	Embajadores.....	1	Atrepsia.....			1											1		
Paseo de las Acacias, 7.....	Idem.....	Peñuelas.....	1	Pneumonía senil.....														1		
Dos Hermanas, 25, segundo.....	Idem.....	Encuamenda.....	1	Idem.....														1		
Bastero, 8, tercero.....	Latina.....	Arganzuela.....	1	Idem.....														1		
Paz, 5, principal.....	Audiencia.....	Carretas.....	1	Meningitis.....														1		
Total por sexos.....							2	2	4	3	1	5	1	4	3	5	6		20	16
Total por edades.....							4		7		1	6		7		11				36
Total de defunciones.....				36																

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
4	1	1		5	1	6	1	1			1	1	2	3	2	5
4	5	1		5	5	10								2	3	5
1	1			1	1	2								1	1	2
1	2			1	2	3								5	1	6
1	4	1	1	2	5	7								2		2
1				1		1								1	1	2
3	2	1		4	2	6								8	3	11
3	1	2		5	1	6								3	3	6
3	1			3	1	4	1	1			1	1	2	1	1	2
2	2			2	2	4								1	1	2
23	19	6	1	29	20	49	3	2			3	2	5	20	16	36

Madrid 25 de Noviembre de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 11 de Noviembre de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS																	
					De menos de 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 14 años		De 15 a 29 años		De 30 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 en adelante		De edades indeterminadas		TOTAL	
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.
Antonio Grilo, 24, segundo	Palacio	Alamo	1	Uremia																		
San Bernardo, 106, tercero	Universidad	Pozas	1	Nefritis crónica																		
Andrés Borrego, 6, bajo	Idem	Pizarro	1	Tuberculosis pulmonar																		
Paseo de Areneros, 28, segundo	Idem	Pozas	1	Broncoalveolitis																		
Fuencarral, 151	Idem	Idem	1	Lesión orgánica																		
Bravo Murillo, 26, bajo	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar																		
Velarde, 14, principal	Idem	Corredera	1	Bronconeumonía																		
Jacometrezo, 67, tercero	Centro	Jacometrezo	1	Hemorragia																		
Quesada, 3, principal	Hospicio	Chamberí	1	Gripe																		
Glorieta de Bilbao, 3, tienda	Idem	Idem	1	Pneumonía aguda																		
Zarzal, 3, bajo	Idem	Idem	1	Hemorragia cerebral																		
Jardines, 18, principal	Buenavista	Caballero Gracia	1	Cirrosis atrofica																		
Barquillo, 18, entresuelo	Idem	Almirante	1	Fiebre tífica																		
Campoamor, 15, segundo	Idem	Belén	1	Edema laríngeo																		
Lozano (Guindalera)	Idem	Plaza de Toros	1	Gastroenteritis																		
Montalván, 7, tercero	Congreso	Retiro	1	Anemia y tres-planismo																		
Fúcar, 16, segundo	Idem	Gobernador	1	Broncopneumonía																		
Hospital de Jesús (Blasco de Garay, 7 principal)	Hospital	Delicias	1	Tuberculosis pulmonar																		
Idem Provincial (Almendro, 13, segundo)	Idem	Santa Isabel	1	Mielitis																		
Idem (Jerte, 8)	Idem	Idem	1	Estrechez insuficiencia																		
Idem (Medellín, 6, bajo)	Idem	Idem	1	Broncopneumonía																		
Idem (Amparo, 8)	Idem	Idem	1	Cirrosis hepática																		
Idem (Conde Duques, 3, buhardilla)	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar																		
Idem (Diego de León, 6, bajo)	Idem	Idem	1	Insuficiencia mitral																		
Idem (Escalinata, 2, portería)	Idem	Idem	1	Enteritis aguda																		
Idem (transeunte)	Idem	Idem	1	Cirrosis hepática																		
Idem Clínico (Hortaleza, 86)	Idem	Atocha	1	Infección gastrointestinal																		
Olivar, 8, bajo	Idem	Olivar	1	Estrechez, insuficiencia mitral																		
California, 22, bajo	Idem	Delicias	1	Sarampión																		
S. el Cano, 4, principal	Inclusa	Peñuelas	1	Eclampsia infantil																		
Cabestreros, 7, principal	Idem	Cabestreros	1	Bronquitis capilar																		
Amparo, 69, patio	Idem	Caravaca	1	Enfisema pulmonar																		
Maldonadas, 11, tercero	Latina	Cebada	1	Congestión cerebral																		
Paloma, 26, principal	Idem	Solana	1	Fiebre infecciosa																		
Carnero, 11, bajo	Idem	Arganzuela	1	Bronquitis capilar																		
Cambroneras, 6, patio	Idem	Puente de Toledo	1	Sarampión																		
Mediodía Grande, 18, segundo	Idem	Humilladero	1	Insuficiencia tricúspide																		
Plaza del Alamillo, 3, primero	Idem	Don Pedro	1	Meningitis tuberculosa																		
Angosta de los Mancebos, 1, patio	Idem	Idem	1	Atrepsia																		
Total de defunciones				39																		
Total por sexos					2	2	4	2	1	5	2	7	1	3	5	5			15	24		
Total por edades					4	6	6	9	4	10									39			

DEMOGRAFIA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	
5	2	2	1	7	3	10	0	0	0	0	0	0	3	3	6	
1	1	0	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	1	1	
3	4	1	0	4	4	8	0	0	1	1	1	1	1	2	3	
1	3	1	0	2	3	5	0	0	1	1	1	1	1	2	4	
1	1	0	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	2	2	
1	2	0	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	3	9	12	
2	0	2	1	4	1	5	0	0	1	1	1	1	5	2	7	
1	1	1	1	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3	2	0	1	3	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
19	16	7	4	26	20	46	0	0	2	1	2	1	15	24	39	

Madrid 25 de Noviembre de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Fernando Fernández Montaner, primer Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado que fué del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, José Molné Jordá por la falta grave de primera deserción.

Por el presente edicto llamo y cito al citado soldado José Molné Jordá, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando (Barceloneta), á fin de serle notificado el indulto recaído en el expediente que se le instruyó por deserción.

Dado en Barcelona á 13 de Noviembre de 1901.—Fernando Fernández. 4333—M

Ildefonso Moret Asensio, cabo del segundo escuadrón del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería y Secretario de la causa seguida contra los soldados del disuelto regimiento Caballería expedicionario de Numancia Francisco Rodríguez Martín y Manuel Padilla Betanzos por el delito de hurto, y de la cual es Juez instructor el primer Teniente Don Salvador del Campo Duarte.

Cerifido que los folios 61 y 62 de la expresada causa

hay un dictamen fiscal con la aprobación del Excmo. Sr. Capitán general de la sexta región, y que dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Ministerio fiscal dice: Esta causa se instruyó en la isla de Cuba contra los soldados del regimiento Caballería de Numancia Francisco Rodríguez y Manuel Padilla por hurto de un ternero, apreciado pecialmente en 33 pesetas.

Castigado este delito con la pena de arresto mayor, en el número 4.º, art. 531 del Código de Justicia militar, es de inmediata aplicación lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de indulto de 29 de Marzo último (D. O., núm. 70), pudiendo V. E. declarar extinguida la acción penal y decretar el sobreseimiento de la causa conforme á dicha disposición legal, pero quedando obligado el Francisco Rodríguez al reintegro de las 33 pesetas á que asciende el valor de lo hurtado, como único responsable civilmente de la sustracción.

Burgos 24 de Mayo de 1899.—Excmo. Sr.—Vicente Faburgo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación á los interesados, cuyo paradero se ignora, se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la misma provincia.

Barcelona 14 de Noviembre de 1901.—V.º B.º—Campo.—Por mandato del Sr. Juez instructor, el Secretario, Ildefonso Moret. 4334—M

D. Moisés Serra Bartolomé, primer Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez del expediente que por deserción se instruye al soldado del mismo regimiento Juan Domingo Llavería.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al re-

rido Juan Domingo Llavería, hijo de José y de Remedios, natural de Borjas del Campo, provincia de Tarazona, vecindado en Borjas del Campo, Juzgado de primera instancia de Reus, nació en 23 de Junio de 1879, de oficio recaudador, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, su estado soltero, su estatura un metro 645 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, frente espaciosa, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á partir desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, cuartel de Jaime I, en Barcelona, para responder á los cargos que le resulten del mencionado expediente de deserción; pues de no hacerlo será tenido como rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procuren su captura, y caso de verificarla lo conduzcan preso á esta plaza y á mi disposición.

Barcelona 15 de Noviembre de 1901.—El Juez instructor, Moisés Serra. 4335—M

BURGOS

D. Salvador Orduña y Odriozola, Capitán Ayudante del tercer regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente tramitado contra el artillero Melitón Villén y Hernández por la falta grave de primera deserción simple.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Melitón Villén y Hernández, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en Burgos en el cuartel de San

Pablo, que ocupa el tercer regimiento montado de Artillería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la plaza de Burgos y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las provincias de Burgos y Soria.
Burgos 7 de Noviembre de 1901.—El Juez instructor, Salvador Ordoña. 4331—M

CÁDIZ

D. Lorenzo Cardenal Ugarte, Capitán, Juez instructor del regimiento Infantería reserva de Cádiz, núm. 98.

No habiéndose incorporado á este regimiento, según se ordenó por Real decreto de 4 de Noviembre del año 1893, el soldado de la reserva Ramón Rivas Fernández, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Buján, Ayuntamiento de Rois, provincia de la Coruña, avecinado en el Vicarado, Juzgado de primera instancia de Padrón, de treinta y tres años de edad, señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color pálido, estatura un metro 670 milímetros, sin ninguna seña particular, á quien me hallo instruyendo expediente por falta grave de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido ó presentado den conocimiento inmediato á este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Cádiz á 8 de Noviembre de 1901.—El Juez instructor, Lorenzo Cardenal.—Ante mí, el Secretario, Joaquín Molina. 4298—M

CARRACA

D. José González y Martínez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de este fuero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Utrera Torres, de treinta y siete años de edad, hijo de Manuel y Francisca, natural de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por deserción le instruyo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado Ramón Utrera Torres, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición en el referido sitio.

Arsenal de la Carraca 13 de Noviembre de 1901.—José González. 4299—M

CÉUTA

D. José Cantero Ortega, primer Teniente del regimiento Infantería de Ceuta, núm. 2, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo Cuerpo en el expediente formado por la falta grave de primera deserción simple al soldado José María de los Santos León Expósito.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José María de los Santos León Expósito, soldado de la segunda compañía del segundo batallón del expresado regimiento, natural de Alcalá de los Gazules, soltero, de veintitrés años, de oficio agricultor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, color trigueño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, frente ídem, aire ídem, producción ídem, estatura un metro 595 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Ceuta, núm. 2, en esta plaza de Ceuta, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel se le sigue con motivo de la falta grave de primera deserción simple, por no haberse incorporado al Cuerpo en 1.º de Octubre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre y representación su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José María de los Santos León Expósito, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza de Ceuta y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ceuta á 11 de Noviembre de 1901.—José Cantero. 4332—M

ELIZONDO

D. José Arévalo Marco, segundo Teniente del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor nombrado para la continuación de esta causa criminal que por la falta grave de primera deserción, estafa y hurto se sigue contra el soldado del regimiento de Villaviciosa, 6.º de Caballería.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del expresado regimiento Juan Antonio Criado Barea, hijo de Juan y Magdalena, natural de Andújar, provincia de Jaén, de oficio hortelano, edad veintinueve años, estatura un metro 660 milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color claro, frente regular, su estado soltero, no sabe leer ni escribir, señas particulares ninguna, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante el Juzgado de esta plaza para responder á los cargos que le resultan en causa criminal; bajo

tiendo que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen las diligencias para la busca y captura del referido individuo, para que en el caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso ante este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Elizondo á 8 de Noviembre de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Arévalo. 4304—M

JACA

D. Bautista Boqué Pérez, primer Teniente del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Sr. Coronel del mismo contra el tambor Cayetano Monsón Bosque, del citado regimiento, por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al tambor Cayetano Monsón Bosque, natural de Huesca, avecinado en Sesa, provincia de Huesca, de oficio sastrero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano y de un metro 500 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la ciudadela de Jaca, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente instruido de orden del Sr. Coronel del regimiento por el delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido tambor Cayetano Monsón Bosque, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á la ciudadela de Jaca y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Jaca á 12 de Noviembre de 1901.—Bautista Boqué. 4306—M

LÉRIDA

D. Dalmiro Rodríguez Pedré, Capitán, Juez instructor del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, y en la actualidad del expediente que se le instruye al soldado destinado á este batallón Juan Vicerio Alier por faltar á la concentración ordenada.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Vicerio Alier, soldado de este batallón, hijo de José y de Emilia, natural de Barcelona, provincia de ídem, avecinado en ídem, de estado soltero, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, oficio músico, su estatura un metro 536 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en el cuartel de la Panera en esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de no haberse presentado á la concentración ordenada en 9 de Febrero último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 11 de Noviembre de 1901.—V.º B.º—El Juez instructor, Dalmiro Rodríguez.—El sargento Secretario, Antonio Bielsa. 4309—M

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Pedro Erola Viladomat, del reemplazo de 1897 y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de La Vansa (Lérida), hijo de Isidro y de María, de diez y nueve años y catorce días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, color sano, señas particulares una cicatriz en la sien izquierda, con un metro 600 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 14 de Noviembre de 1901.—Guillermo Blanco. 4336—M

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Sebastián Porta Vilá, del reemplazo de 1897 y cupo de Cuba, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Saldú (Lérida), hijo de Manuel y de María, de diez y ocho años, ocho meses y catorce días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba lanpiña, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 670 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compare-

ciere en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 14 de Noviembre de 1901.—Guillermo Blanco. 4337—M

D. Bernabé Rubira y Mateo, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Miguel Colom Peralta, del reemplazo de 1897 y cupo de Abella, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Abella de la Conca (Sevilla), hijo de Pedro y de María, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna, con un metro 635 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 14 de Noviembre de 1901.—Bernabé Rubira. 4338—M

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Miguel Obiols Parramón, del reemplazo de 1896 y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de La Vansa (Lérida), hijo de Pablo y de Antonia, de diez y ocho años, once meses y veintisiete días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 509 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 15 de Noviembre de 1901.—El Capitán, Guillermo Blanco. 4342—M

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Juan Salvadó Obiols, del reemplazo de 1896 y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de La Vansa (Lérida), hijo de Miguel y de Josefa, de diez y ocho años, nueve meses y quince días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 615 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad expido la presente requisitoria en Lérida á 15 de Noviembre de 1901.—El Capitán, Guillermo Blanco. 4341—M

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona José Basquets Arnaus, del reemplazo de 1897 y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de La Vansa (Lérida), hijo de Isidro y de María, de diez y ocho años, siete meses y diez y siete días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, color sano, señas particulares una mancha en la mejilla izquierda, con un metro 620 milímetros de estatura, de oficio labrador,

para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios que haya lugar.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 15 de Noviembre de 1901.—Guillermo Blanco. 4340—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de Doña Josefa, D. Juan Vicente, Doña Casilda, Doña Petra, Doña Sofía y Doña Victoria de Durañona y Santa Coloma, como albaceas testamentarias y herederos de D. Juan de Durañona y Arrate, contra D. Pío Rebollo y Alonso y su esposa Doña Primitiva Gráfico del Castillo, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses estipulados, intereses legales y costas procedentes de préstamo, se sacan á pública subasta, y por la cantidad de ciento ochenta y un mil trescientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes inmuebles que fueron embargados en dichos autos, y son los siguientes:

Fincas en término municipal de Vallecas.

1.ª Una tierra al sitio de los Barranquillos, de haber dos fanegas, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas: linda por Saliente tierra de Paulino Sánchez; Mediodía y Norte con tomillar, y al Poniente con José Aguirre.

2.ª Otra tierra al sitio de la Sartenilla, de haber cuatro celemines y dos estadales del marco de Alcalá, la que es de tercera clase, equivalentes á diez áreas, cincuenta centiáreas y sesenta y siete decímetros: linda al Norte y Poniente con tierra de la Marquesa de la Torreilla; al Mediodía con otra de D. Simón Garrido, y al Saliente la de D. Manuel Martínez.

3.ª Otra tierra al sitio llamado la Cascajera, de tercera clase, su cabida dos fanegas, nueve celemines y diez y nueve estadales del mismo marco de Alcalá, ó sean ochenta y siete áreas, ochenta y cuatro centiáreas y sesenta y ocho decímetros: linda al Norte tierra de D. Manuel Bambón; Sur otra de D. Juan Villalva; Oriente la de la Beneficencia del Hospital de Vallecas, y por Poniente la de los herederos de la viuda de Murcia.

4.ª Otra tierra al mismo sitio de la Cascajera, de tercera clase, su cabida una fanega, tres celemines y diez y ocho estadales de igual marco, ó sean cuarenta áreas, veinticuatro centiáreas y noventa y un decímetros: linda al Sur y Norte tierra de los herederos de Molinuevo; Oriente otra de Doña Josefa de la Pedruera y Carranza, y al Poniente la de Manuel Bambón.

5.ª Otra tierra al sitio titulado de la Perincoza, de segunda clase, y de haber dos fanegas, seis celemines y diez y nueve estadales del citado marco, equivalentes á sesenta y nueve áreas, ochenta y seis centiáreas y catorce decímetros: linda al Norte tierra de D. Francisco Rocabal, hoy D. Miguel Marcos Lorenzo; Mediodía otra de D. Manuel Medel; Oriente la de los herederos de Molinuevo, y al Poniente tierra del Marqués de Canillejas, hoy herederos de D. Santiago Ortega.

6.ª Otra tierra al sitio del camino de Pinto ó haerta de Garrate, de primera clase, su cabida dos fanegas y seis celemines, equivalentes á ochenta y cinco áreas y treinta y siete centiáreas: linda al Saliente dicho camino; Mediodía tierra de D. Miguel Albarrán; Poniente otra de D. Manuel Alonso Martínez, y al Norte la del Marqués de Villamediano.

7.ª Otra tierra al sitio de los Cicutares, de primera clase, de haber una fanega, equivalente á treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas: linda al Saliente otra de D. Mariano López; Poniente la de Doña Ramona Andoso; Norte tierra de D. José Agüero, y al Mediodía otra del citado D. Mariano López.

8.ª Otra tierra, de tercera, al sitio titulado la Sartenilla, su cabida ocho celemines y dos estadales del marco de Alcalá, equivalentes á veinte áreas, ochenta y cinco centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados superficiales: linda al Norte tierra de la Marquesa de Murcia y otras dos de la Marquesa de Molinuevo; Oriente con el camino de la Torreilla, que también la atraviesa, y al Sur y Poniente tierra de los citados herederos de Molinuevo.

9.ª Otra tierra de segunda clase al sitio del Arenal, de haber seis celemines y siete estadales del citado marco, equivalentes á diez y seis áreas, siete centiáreas y catorce decímetros cuadrados superficiales: linda al Norte tierra de la viuda de Murcia; Sur la de los herederos de D. Gregorio García; Oriente otra de D. Melchor Fernández, y al Poniente tierra de D. Bautista Monviola.

10.ª Otra tierra al sitio titulado las Tocas, de haber una fanega, siete celemines y diez estadales del referido marco, equivalentes á cincuenta áreas, cuarenta y nueve centiáreas y catorce decímetros cuadrados superficiales, que linda por Norte con tierra del Marqués de Salinas; Sur otra del Refugio de Madrid; Oriente la de D. Rafael Melcón, y al Poniente tierra de Doña Manuela Vidales, en dos trozos, que está dividida por el camino de enmedio.

11.ª Otra tierra al camino de los Yeseros, de primera clase, su cabida una fanega y nueve estadales del citado marco, equivalentes á treinta y una áreas, setenta y cinco centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados superficiales: linda al Norte y Poniente tierra de los herederos de Molinuevo; al Sur el camino de los Barros, y por Oriente con tierra del Duque de Sevillano.

12.ª Otra tierra de tercera clase al camino de y sitio titulado la Punta de los Ahijanes, de haber dos fanegas, dos celemines y veinticuatro estadales del referido marco, ó sean sesenta y nueve áreas, nueve centiáreas y seis decímetros cuadrados superficiales: linda al Norte y Poniente tierra del Marqués de Valmediano, y al Sur y Saliente la del Marqués de Castrofuerte.

13.ª Otra tierra de segunda clase al sitio titulado la Retamosa, de haber seis fanegas, seis celemines y treinta estadales del referido marco, equivalentes á una hectárea, noventa y una áreas, veinticinco centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados superficiales: linda al Norte tierra de D. Carlos Jiménez Beatón; Sur otra de D. Mariano Olmos y D. Manuel Martínez; Oriente la de los herederos de Doña Nicolasa Guardia, y al Poniente tierra de D. Eustasio Langos, hoy Isidro Beñolita.

14.ª Otra tierra de primera clase al sitio titulado Camino de la Hormiguera, que descabeza con el camino de hierro, de haber una fanega, once celemines y veintidós estadales, equivalentes á sesenta y una áreas, veintitrés centiáreas y tres decímetros cuadrados superficiales: linda al Norte con el camino de hierro; Sur el de la Hormiguera; Oriente tierra de D. Manuel Vidales y al Poniente otro del Conde de Cerres.

15.ª Otra tierra al punto nombrado Las Cumbres, su cabida dos fanegas, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas: linda al Norte y Poniente con tomillares; Mediodía con la loma del Cerro del Ama, y al Saliente tomillares y tierra de Cristóbal Roldán.

16.ª Otra tierra al sitio denominado La Arboleda, de haber cuatro celemines, ó sean veintiuna áreas y cuarenta y siete centiáreas: linda al Saliente el camino de Favones; Mediodía y Poniente tierra de D. Antonio Murcia, y al Norte otra de la testamentaria de Doña Francisca Roda y Oliva.

17.ª Una parte de tierra al sitio nombrado La Cascajera, de haber dos fanegas y media, equivalentes á una hectárea y sesenta y una áreas: linda toda ella al Norte otra de D. Vicente Hernández; al Sur la de D. Juan Villalva; Este tierra de Don Manuel López, y al Oeste el camino de La Laguna.

18.ª Otra tierra al sitio titulado Despeñaperros, de tercera calidad, su cabida dos fanegas y media, ó sean una hectárea y sesenta y una áreas: linda al Mediodía otra de D. Francisco Larrosa; Norte canteras de Valmedrado; Poniente tierra de D. Justo Sancha y Prada, y al Saliente la de D. Manuel Vélez.

19.ª Otra tierra al sitio del Charco del Sombrero, de segunda calidad, su cabida cuatro fanegas, ó sean dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas: linda por Mediodía con otra de Segundo García, hoy herederos de D. Santiago Ortega; Oriente la de D. Antonio Murcia, y al Norte y Poniente con los tomillares.

20.ª Otra tierra al sitio llamado Fuente Amarguilla, de tercera calidad, su cabida ocho fanegas, equivalentes á cinco hectáreas, quince áreas y diez y siete centiáreas: linda al Saliente tomillar y vereda que baja á la Fuente; Mediodía viña de Leonardo Uceda, y al Poniente y Norte otra de D. Antonio Murcia.

21.ª Otra tierra al sitio titulado Los Prados, de haber cuatro fanegas, ó sean dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas: linda al Saliente el camino de Pozuelo; Poniente tierra del Marqués de Casapuerta; Mediodía otra de D. José Agüero, y al Norte la de D. Felipe Alvarez; es de tercera clase.

22.ª Otra tierra al sitio de los Carrascalejos, de segunda calidad, de haber tres fanegas, ó sean una hectárea, noventa y tres áreas y diez y nueve centiáreas: linda al Mediodía el camino del Cerro del Aguila; Saliente tierra de D. Vicente González, hoy Doña Paula Daría; Poniente con otra de Don Luis Hernández, y al Norte la de D. Guillermo Pingarrón.

23.ª Otra tierra en el indicado sitio de los Carrascalejos, de segunda clase, su cabida una fanega y seis celemines, ó sean noventa y seis áreas y sesenta centiáreas: linda al Mediodía el camino de los Carrascalejos; Saliente tierra de D. Luis Hernández, y al Poniente y Norte otras de D. Leandro Sevillano.

24.ª Otra tierra al sitio denominado las Canteras de Matrán, de segunda calidad, de haber cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas: linda al Saliente la vereda de Valdecarros; Norte tierra de Antonio Pérez, y al Poniente y Mediodía las de D. Justo Sánchez Prada.

25.ª Otra tierra al sitio de Picochico, de tercera clase, su cabida una fanega, ó sean sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas: linda á Oriente y Poniente otra de D. Carlos Villa; Mediodía la vereda de Valdecarros, y al Norte tierra de Manuel Medel.

26.ª Otra tierra al sitio de Valdebernardo, de primera calidad, de haber una fanega, equivalente á sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas: linda al Mediodía otra de Doña Josefa Carranza; Norte la del Marqués de Valmediano; Poniente tierra de Doña Manuela Vidales, y al Saliente otra de D. Rafael Villa, hoy D. Miguel Marcos Lorenzo.

27.ª Otra tierra al sitio de la Arboleda, de primera calidad, su cabida seis celemines, equivalentes á treinta y dos áreas y veinte centiáreas: linda al Saliente el camino de la Arboleda; Poniente tierra de D. Manuel Molinero; Norte otra de D. Romualdo Gómez, hoy D. Manuel Vélez, y al Mediodía la de D. Rafael Villa, hoy Doña Josefa N.

28.ª Otra tierra al sitio de la Arboleda, de primera calidad, su cabida seis celemines, equivalentes á treinta y dos áreas y veinte centiáreas: linda al Saliente con el camino de la Arboleda; Poniente tierra de la Condesa de Cazalla; al Norte otra de D. Justo Sancha y Prada, y al Mediodía la de D. Rafael Villa, hoy herederos de D. Antonio Murcia.

29.ª Otra tierra en el citado sitio de la Arboleda, de primera calidad, su cabida una fanega, ó sea sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas: linda al Mediodía tierra de Don Manuel Molinero; Norte otra de la Condesa de Cazalla; Poniente la de D. Manuel Medel, y al Saliente tierra de D. Luis Hernández.

30.ª Otra tierra á la entrada del camino de Vicálvaro, de primera calidad, su cabida una fanega, que equivale á sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas: linda al Mediodía tierra de la Condesa de Cazalla; Norte otra de D. Manuel Molinero; Saliente la de D. Manuel Vélez, y al Poniente tierra de D. Miguel Albarrán.

31.ª Otra tierra al sitio del camino de la Virgen de la Torre, de primera calidad, su cabida cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas: linda al Mediodía dicho camino; Saliente tierra de D. Manuel Rodríguez, y por Poniente y Norte otra de D. Justo Sancha y Prada.

32.ª Una era de pan trillar extramuros de la villa de Vallecas, que forma una superficie de ciento doce mil ochocientos diez y nueve pies y medio cuadrados y superficiales: linda al Poniente al camino del Congosto; Sur y Oriente tierras de los herederos de D. Manuel Molinero, y por el Norte con el camino travesía de las Suertes.

33.ª Un pajar extramuros de la citada villa de Vallecas, señalado con el número uno, ocupa una superficie de dos mil quinientos sesenta y cinco pies cuadrados, equivalentes á ciento noventa y nueve metros y catorce decímetros, tiene un pozo de aguas limpias y un cuarto para los mozos: linda al Poniente y Norte era de la testamentaria de Doña Francisca Roda y Oliva, como igualmente al Sur, y á Oriente tierra de los herederos de D. Manuel Molinero.

34.ª Una casa parador, sita en la calle Real de Arganda, señalada con los números 4 y 6, ocupa una superficie total de diez y seis mil seiscientos cincuenta y seis pies y tres cuartos cuadrados, consta de un portalón grande, dos cuartos grandes, cocina, comedor, despensa y otras varias habitaciones: linda por su frente con dicha calle; derecha entrando con casa de la testamentaria de Doña Francisca Roda y Oliva; izquierda otra casa de la citada testamentaria, y espalda con huerta, también de la misma testamentaria.

35.ª Otra casa en la citada calle Real de Arganda, señalada con el número 2 de la misma y con el 1 de la Arboleda, que

compone un total de doce mil ciento setenta y nueve pies y tres cuartos: linda por su frente con la calle de la Arboleda; derecha con casa de la testamentaria de Doña Francisca Roda y Oliva; izquierda la calle Real de Arganda, y por espalda con parador de la citada testamentaria; consta de habitación baja con patios, cobertizo, cuadra, pajar, cuartos y otras habitaciones.

36.ª Una parte de casa, sita en la calle de Vicálvaro, señalada con el núm. 6, donde tiene su entrada principal, con vuelta á la calle de la Iglesia, en que tiene otra señalada con el núm. 2: linda dicha parte de casa por la derecha con otra de la testamentaria de Doña Francisca Roda y Oliva; Izquierda otra de D. Germán Camés; espalda otra de D. Idefonso del Casar; y al frente de la del citado D. Germán Camés; consta dicha parte de casa de trescientos treinta y seis pies de terreno sin edificar, equivalentes á veintiséis metros y sesenta y tres centímetros.

37.ª Una tierra á la entrada de la Arboleda, y la parte un paso de vereda, de haber dos fanegas, siete celemines y catorce estadales del marco de Madrid, equivalentes á ochenta y nueve áreas y sesenta y dos centiáreas: linda al Saliente el camino de Carrantona; Mediodía tierras de Gaspar García, hoy D. Manuel Vélez; Norte otras de Manuela Vidales y Don José Agüero, y al Poniente el arroyo de la Arboleda.

38.ª Otra tierra en el alto del Humilladero y baja á la Carrantona, su cabida tres fanegas y un celemin, ó sean una hectárea, ocho áreas y veinte centiáreas: linda al Saliente D. Luis Bruguera; Mediodía el Sr. Marqués de Valmediano y D. José Agüero; Poniente Manuel López, y al Norte D. Vicente González.

39.ª Otra tierra al sitio del Bravo, de haber una fanega, ocho celemines y catorce estadales, equivalentes á cincuenta y ocho áreas y veintinueve centiáreas: linda al Saliente Don Miguel Albarrán; Mediodía Manuela Vidales; Poniente Don José Agüero, y al Norte Sr. Conde de Oñate, hoy herederos de D. Miguel Albarrán.

40.ª Otra tierra en la Carrantona, que está al Arco de la drillo y parte el camino de dicho nombre, de cabida dos fanegas y cuatro estadales, equivalentes á ochenta y un áreas y treinta centiáreas: linda al Saliente Felipe Sacristán; Mediodía Romualdo Gómez; Poniente arroyo de Carrantona, y Norte Romualdo Gómez.

41.ª Otra tierra en la Muela, de haber una fanega, dos celemines y veintidós estadales, ó sean cuarenta y un áreas y siete centiáreas: linda al Saliente Sr. Marqués de Valmediano; Mediodía D. Luis Villar, hoy sus herederos; Poniente Doña Manuela Vidales, y al Norte D. José Agüero.

42.ª Otra tierra en el Cerro de la Cabaña, su cabida tres fanegas y cinco celemines, equivalentes á una hectárea diez y seis áreas y noventa y siete centiáreas: linda al Saliente D. José Agüero, como igualmente al Norte; Mediodía el citado D. José Agüero y el Marqués de Valmediano, y al Poniente el mismo D. José Agüero y el Sr. Mombiola.

43.ª Otra tierra más arriba del camino de Madrid, que baja al de Valdeverbas y la parte dicho camino, su cabida dos fanegas y dos celemines, equivalentes á setenta y cuatro áreas, diez y ocho centiáreas: linda al Saliente Sr. Marqués de Valmediano; Mediodía D. Luis Bruguera; Poniente carretera de Madrid, y al Norte Manuela Vidales.

44.ª Otra tierra al sitio de Almodóvar, mirando á Vallecas, que fueron dos tierras, de haber dos fanegas, diez celemines y diez y ocho estadales, equivalentes á una hectárea, treinta y dos áreas y setenta y cinco centiáreas: linda al Saliente Sr. Marqués de Valmediano; Mediodía, Poniente y Norte D. José Agüero.

45.ª Otra tierra al sitio de la Cascajera, que antes eran tres de haber cuatro fanegas, nueve celemines y diez y seis estadales, ó sean una hectárea y sesenta y cuatro áreas: linda al Saliente el Sr. Marqués de Valmediano y la carretera; Mediodía Máximo Alvarez; Poniente Luis Bruguera, y al Norte D. José Agüero.

46.ª Otra tierra más hacia Vallecas, á la Veredilla, de haber seis celemines, veintiséis estadales y un tercio, equivalentes á diez y ocho áreas y sesenta y seis centiáreas: linda al Saliente Mariano Orejón; Mediodía Manuela Vidales; Poniente y Norte el Sr. Marqués de Canillejas.

47.ª Otra tierra al camino Alto, en el Llano de los Manzanos, su cabida una fanega, cuatro celemines y tres estadales, ó sean cuarenta y siete áreas y sesenta y cuatro centiáreas: linda al Saliente y Mediodía D. José Agüero; Poniente herederos del Sr. Murcia, y al Norte D. Luis Bruguera.

48.ª Otra tierra en el camino de Pinto, al lado derecho, que hace seis cornejales, de cabida tres fanegas y once estadales, equivalentes á una hectárea, tres áreas y sesenta y seis centiáreas: linda al Saliente camino de Pinto; Mediodía otra tierra en el camino de Pinto y otras varias, y al Poniente y Norte la de D. Luis Bruguera.

49.ª Otra tierra, también al camino de Pinto, á la derecha, de haber dos fanegas, equivalentes á sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas: linda al Saliente camino de Pinto; Mediodía D. Luis Bruguera; Poniente Sr. Conde de Corres, y al Norte con la tierra anterior.

50.ª Otra tierra en el Banco de las Tierras Nuevas, de haber tres fanegas, dos celemines y diez y seis estadales, equivalentes á una hectárea, nueve áreas y ochenta y nueve centiáreas: linda al Saliente el camino de las Viñas; Mediodía, Poniente y Norte tierra del Sr. Marqués de Valmediano.

51.ª Otra tierra en el citado sitio del Banco de las Tierras Nuevas, de haber doce fanegas, siete celemines y quince estadales, equivalentes á cuatro hectáreas, treinta y dos áreas y siete centiáreas: linda al Saliente camino de las Viñas; Mediodía y Norte otra del Sr. Marqués de Valmediano, y al Poniente el camino de Valdecarros.

52.ª Otra tierra, núm. 48 de las Tierras Nuevas, su cabida tres fanegas, cinco celemines y veintitrés estadales, equivalentes á una hectárea, diez y ocho áreas y noventa centiáreas: linda al Saliente camino de las Viñas; Mediodía y Norte el Sr. Marqués de Valmediano, y al Poniente camino de Valdecarros.

53.ª Otra tierra al sitio de Panderno, su cabida una fanega y dos celemines, equivalentes á treinta y nueve áreas y noventa y cuatro centiáreas: linda al Saliente Duque de Salicis; Mediodía D. Máximo Alvarez; Poniente un ribazo alto, y al Norte Segundo García, hoy herederos de D. Santiago Ortega.

54.ª Otra tierra en la Frontera de Arriba al Pradillo de Herreros, su cabida dos fanegas ó sean sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas: linda al Saliente herederos de D. Juan Alvarez; Mediodía vereda de la Huerta de Garrate; Poniente herederos del Duque de Sevillano, y al Norte los de Francisco López.

55.ª Otra tierra en el Prado, que hoy es de riego, su cabida una fanega y ocho celemines, equivalentes á cincuenta y siete áreas y seis centiáreas: linda al Saliente D. Miguel Albarrán; Mediodía Sr. Marqués de Valmediano; Poniente vereda de los Patateros, y al Norte D. Luis Bruguera.

56.ª Otra tierra en la Regilla ó Pasillo, su cabida seis celemines, equivalentes á diez y siete áreas y doce centiáreas: linda al Saliente vereda del Pasillo; Mediodía Donato García;

Poniente camino de Yeseros, y al Norte Doña Manuela Vidales.

57. Otra tierra en la Sevillana, que es un banco, y sale al camino de Villaverde, de haber seis fanegas, un celemin y doce estadales, equivalentes a dos hectáreas, nueve áreas y treinta centiáreas: linda al Saliente Manuela Vidales; Mediodía camino de Villaverde; Poniente D. Luis Bruguera, y al Norte D. Miguel Albarrán.

58. Otra tierra en los Albores, que baja á la Regilla, de haber seis celemines y tres estadales, equivalentes á diez y siete áreas y treinta centiáreas: linda al Saliente señora viuda de Murcia; Mediodía Luis Palledal Poniente herederos del Duque de Sevillano, y Norte D. Francisco Baillán.

59. Otra tierra á la entrada del camino de Pinto, á la izquierda; su cabida una fanega, diez celemines y veintiocho estadales, equivalentes á sesenta y cinco áreas y trece centiáreas: linda al Saliente el Caminillo; Mediodía herederos del Duque de Sevillano; Poniente camino de Pinto, y al Norte, D. José Agüero.

60. Otra tierra en el camino de la Hormiguera, á la izquierda, de haber una fanega y cinco celemines, equivalentes á cuarenta y siete áreas y sesenta y seis centiáreas: linda al Saliente y Norte señor de Gaviria; Mediodía D. Vicente González, y al Poniente herederos de Doña Nicolasa Guardia de Sancha.

61. Otra tierra al citado camino de la Hormiguera, que sube á la Gramosa, situada frente á la farola de la estación, su cabida una hectárea, setenta y cuatro áreas, y setenta y un decímetros y cuarenta y tres centímetros: linda al Saliente señora viuda de Murcia; Mediodía camino de la Hormiguera; Poniente Manuela Vidales y al Norte Sr. Conde de Onate.

62. Otra tierra en medio de las Palomeras, que es un cuadro arenoso: linda al Saliente D. Manuel Alonso Martínez; Mediodía Condesa de Campo Real; Poniente Doña Manuela Vidales, y al Norte D. José Agüero; su cabida una fanega, once celemines y tres estadales, ó sean 65 áreas y noventa y una centiáreas.

63. Otra tierra en las Traviesas, que parte el camino de Villaverde, de haber tres fanegas y cuatro celemines ó sean una hectárea, catorce áreas y doce centiáreas: linda Saliente Duque de Salinas; Mediodía cantera del Peñón; Poniente Luis Bruguera, y al Norte Camino de Villaverde.

64. Otra tierra entre el camino de Perales y la vereda de los Rastrajos, antiguamente al sitio de las Peñuelas, de haber dos fanegas, seis celemines y diez estadales, de segunda clase, ó sean ochenta y cinco áreas y setenta centiáreas: linda al Saliente D. Manuel Alonso Martínez; Mediodía herederos de Buillon; Poniente el Sr. Marqués de la Torre y al Norte Sra. de Murcia.

65. Una casa en la calle Real de Arganda, señalada con el núm. 3, que comprende un total de mil seiscientos nueve pies: linda al Saliente con casa de Luis Medel, hoy Doña Josefa Soriano Sánchez; Occidente otra de D. Romualdo Gámez; Norte D. José Ferrero, y Mediodía D. Julián Santos; consta de portal, sala, dormitorios y otras habitaciones, con pozo de aguas limpias.

66. Otra casa sita en la calle de la Arbolada, señalada con el núm. 11, y compone un total de doce mil trescientos cuarenta y tres pies: linda al Sur con otra medianera de la Nación, y en línea paralela con casa del concurso de D. Benito Rosa, ó sea fábrica de yeso, hoy de Doña Saturnina García; Oriente con posesión de esta testamentaria, y Norte con casa de los herederos de Doña Martina López; consta de patio, portal, varias habitaciones y cámaras.

67. Otra casa en la calle de Vicálvaro, en la que se la distingue con el núm. 4, y forma un total de mil ochocientos noventa y dos pies, lindando al Sur con otra de D. Romualdo Gámez; Oriente con la de D. Saturnino Hernández, hoy José Ferrero, y al Norte con otra del mismo; consta de planta baja y principal, con otras varias habitaciones y cámaras.

68. Otra casa en la calle de la Arbolada, señalada con el número 3, y forma un total de tres mil trescientos cincuenta y un pies y cuarto: linda al Sur en línea ó escuadra con posesión de la testamentaria de Doña Francisca Roda y Oliva, y á Oriente y Norte con casas de la misma testamentaria; consta de portal, sala y otras habitaciones, y un pozo de aguas limpias.

69. Un pajar, sito en la ronda de la villa de Vallecas, que forma una superficie de dos mil cuatrocientos noventa y ocho pies: linda al Norte el camino de Pinto; Occidente, Sur y Oriente con era de la testamentaria de Doña Francisca Rueda y Oliva.

70. Una era de pan trillar, sita en la citada ronda, formando una superficie de cuarenta y cinco mil pies: linda al Norte el camino de Pinto; Occidente tierra de Doña Manuela Vidales; Sur y Oriente otra de los herederos del Sr. Molinuevo; se halla empotrada en su mayor parte.

71. Un pajar en la calle Real, núm. 25; forma una superficie de mil trescientos cincuenta pies: linda al Mediodía casa de Gregorio Oliva, hoy herederos de Guillermo Martínez; Occidente y Norte casa de D. Juan Bautista Monvielle, hoy sus herederos, y por Oriente, que es su fachada principal, con terreno de su servidumbre; se halla construido de piedra y barro, con una pared de diez y nueve varas lineales, mancomunada con la casa de dicho Sr. Monvielle.

72. Una era extramuros de la villa de Vallecas, en el camino antiguo de Vicálvaro, con una superficie de veinte mil doscientos noventa y nueve pies: linda al Norte dicho camino; Oriente tierra de D. José Guerrero, y Sur otra del Conde de Oñate; se halla empotrada en su totalidad.

73. Un solar sito en la calle Real de Arganda, que linda á la derecha casa números 25 y 27, perteneciente al mayorazgo y testamentaria del Sr. Marqués de Guadalest; izquierda casa número 23 de la referida testamentaria y mayorazgo, y con la núm. 21, de Gregorio Olivares; y al testero otra de la testamentaria de Doña Francisca Roda y Oliva; hoy linda al Mediodía carretera de Arganda; Norte D. Francisco López Perellán y testamentaria de Doña Francisca Roda y Oliva; Saliente herederos de Guillermo Martínez, y al Poniente Benito Romero y herederos de Gregorio Olivares; mide este solar seis mil cuatrocientos nueve pies.

74. Una tierra de labor y secano al sitio nombrado la Cascajera, de haber tres fanegas y seis celemines, equivalentes á dos hectáreas, veinticinco áreas y treinta y una centiáreas: linda al Saliente otra de Doroteo García; Mediodía y Poniente la de D. Felipe Parejón, y al Norte carretera de Valencia.

75. Otra tierra al punto nombrado las Cuartillas, de haber una fanega y ocho celemines, equivalentes á una hectárea, siete áreas y treinta y tres centiáreas: linda al Saliente Doña Paula Oliva, hoy testamentaria de Doña Francisca Roda y Oliva; Mediodía D. Miguel Albarrán; Saliente D. Antonio Murcia, y al Norte Doña Manuela Vidales.

76. Otra tierra al sitio llamado Valdebernardo, de haber una fanega, equivalente á sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas: linda al Norte tierra del Sr. Barón de Ripalda; Saliente D. Miguel Albarrán; Mediodía y Poniente otra de los herederos de Doña Joaquina Casado.

77. Una huerta horticultora, cercada de pared de construcción antigua, bastante deteriorada en su mayor parte; sus linderos son: Oriente con la cerca que marca la ronda y entrada de carros; Norte con casa de D. Gregorio Barriales y otras de la testamentaria de Doña Francisca Roda y Oliva; Sur casa del concurso de D. Benito Rozas, hoy de Doña Saturnina García, y Poniente con casa de la citada testamentaria de Doña Francisca Roda, otra de los herederos de D. Matías López, y la de Doña Rita López, cerrando el perímetro la parcerca de la misma posesión; tiene una área plana de superficie de ciento cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve pies, ó sean ciento trece áreas, sesenta y seis centiáreas y tres mil quinientos treinta y seis centímetros cuadrados; consta de habitación para el hortelano, noria, estanque, cueva y calle de árboles frutales.

78. Una tierra de pan llevar al sitio de Valdeolmos, de haber cinco fanegas, de inferior calidad: linda al Norte y Poniente con el coto titulado de Zapate; Sur tierra de Doña Balbina Dávila y D. Manuel Pando Castañeda, y al Saliente otra del citado Sr. Castañeda.

79. Otra tierra de pan llevar al sitio llamado Cerro del Aguila, su cabida nueve fanegas, de inferior calidad: linda al Saliente otra de Juan Parejón; Sur la que labra D. Pedro Uceda; Poniente tierra del Barón de Ripalda, y al Norte otra de Gumersindo Hernández, antes del citado Barón de Ripalda.

80. Otra tierra en el citado sitio del Cerro del Aguila, de haber ocho fanegas y media de inferior calidad, con dos mandadas que bajan y se unen al Saliente con los prados del Hurrenal, con los que lindan: Oriente y Poniente tierra de los herederos de D. Saturnio Martín de Vidales; Norte la tierra anteriormente descrita, y al Mediodía la de los herederos de D. Eduardo Uceda.

81. Otra tierra al sitio denominado Vereda del Cerro Redondo; su cabida seis fanegas y media de inferior calidad: linda al Saliente con tierras de la Compañía de D. Faustino Ocaña; Occidente la que labran los herederos de D. Gumersindo Fernández; Norte con la cañada de los Merinos, y al Mediodía tierras baldías.

82. Otra tierra al sitio que llaman las Brintares: linda al Naciente otra de Alonso Martínez; Mediodía la de Miguel Albarrán; Poniente y Norte tierra de José Agüero; su cabida es de tres fanegas y un celemin, ó sean una hectárea cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas.

83. Otra tierra al camino de la Hormiguera, la atraviesa el camino de hierro que de Madrid conduce á Vallecas, su cabida es de tres fanegas y dos celemines, equivalentes á una hectárea, ocho áreas y treinta y nueve centiáreas: linda al Saliente tierras de Mariano Villa; Mediodía camino que llaman de la Hormiguera; Poniente tierra de Agustín Sesma, y al Norte otra de D. Luis Bruguera.

En término de Vicálvaro.

84. Una tierra al sitio de Nuestra Señora de la Torre, su cabida cuatro fanegas, un celemin y cuatro estadales, ó sean una hectárea, cuarenta áreas y ochenta y tres centiáreas: linda al Norte el camino de Cuqueña; Este tierra de la testamentaria de Doña Francisca Roda; Sur el camino de la Virgen de la Torre, y Norte tierra de D. Miguel Sevillano.

85. Una tierra al sitio que llaman Barranco del Novillo, de haber una fanega y tres celemines, ó sean sesenta áreas y ochenta metros: linda al Saliente tierra que labra D. Rafael Villa; Mediodía otra de D. Manuel y D. Francisco Aguirre; Poniente forma escuadra, y la parte en la punta la vereda que va desde la era de los Picos al camino real, y al Norte herederos de Vidales y tierra que labra el repetido D. Rafael Villa.

86. Otra tierra en el camino de Villaverde y la vereda del Gato, de cuatro fanegas y cuatro celemines, que hacen una hectárea, cincuenta y siete áreas y sesenta y cinco metros, que linda al Saliente y Norte con tierras de Doña Matca Carrillo, hoy herederos de Manuel Gobín; Mediodía y Poniente otras de Hipólito Velilla y una que labra Manuel García.

El remate se celebrará el día 12 de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes: Primera, que los títulos de propiedad de los bienes que se enajenan son una certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad del partido, obrante en los autos, que estará de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros títulos; segunda, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y tercera, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Alcalá de Henares 7 de Noviembre de 1901.—V.º B.º= Blas de Mesa.—El Escribano, Pascual Moreno.

Añición.

En los autos ejecutivos de que dimana el precedente edicto, se ha dictado la providencia que en la parte conveniente dice así:

«Providencia.—Juez, Sr. Mesa.—Alcalá de Henares 25 de Noviembre de 1901. Por presentado el anterior escrito con el edicto que se devuelve, y únese el escrito á los autos de su referencia. En vista de lo que se manifiesta, y de conformidad con lo que se solicita para celebrar el remate de los bienes embargados por estos autos, se señala nuevamente el día 28 de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; adiciónese el edicto que se devuelve con testimonio de esta providencia.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Mesa.—Aste mí, Pascual Moreno.»

Alcalá de Henares 26 de Noviembre de 1901.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Blas de Mesa.—El Escribano, Pascual Moreno. X—2345

AVILÉS

D. Pedro Castán Trallero, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á D. Andrés García y Aris, mayor de edad, y ausente en ignorado paradero; Don José López, á nombre de D. Emeterio López Galán y su esposa Doña Ramona García Arias, vecinos de la parroquia de San Miguel de Quilón, Concejo de Castrillón, se promovió y cursa á origen del que refrenda el juicio voluntario de testamentaria de D. Manuel Arias Fernández y su esposa Doña Rita Rodríguez López, vecinos que en sus días fueron de dicha parroquia y Concejo, en cuyo juicio, por auto del día de hoy, he acordado citar, como se ejecuta, al referido ausente, para que comparezca en el mencionado juicio á usar de su derecho; previniéndole que de no verificarlo para el per-

juicio consiguiente á que en derecho haya lugar, y en su tanto será representado por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés á 20 de Noviembre de 1901.—Pedro Castán.—El actuario, Licenciado Ambrosio Loredo. X—2344

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á D. Manuel de la Campa y Alvarez, mayor de edad y ausente en ignorado paradero, á quien se hace saber que por el Procurador D. José López Rodríguez, á nombre de Doña Florentina de la Campa y Alvarez y de su marido D. Ramón Suárez, y de Doña Josefa de la Campa y Alvarez y del suyo D. Celestino Fernández, los primeros vecinos de San Cristóbal, en este Concejo, y los segundos de San Miguel de Quilón, en el de Castrillón, se promovió y cursa á origen del que refrenda el juicio voluntario de testamentaria de Doña María Alvarez y Alvarez, vecina que en sus días fué de dicha parroquia de San Cristóbal, en cuyo juicio, por auto del día de hoy, he acordado citar, como se ejecuta, al referido ausente, para que comparezca en el mencionado juicio á usar de su derecho; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente á que en derecho haya lugar, y entretanto será representado por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés á 26 de Noviembre de 1901.—Pedro Castán.—El actuario, Constantino S. Graiño. X—2347

GIJÓN

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 18 de Mayo último por el Sr. D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de primera instancia de este partido, en el juicio declarativo de menor cuantía propuesto por el Procurador D. Angel Pidal y Moris, en nombre y representación de D. José García Menéndez, vecino de la parroquia de Grandia, habilitado para litigar de pobre contra D. Félix Alvaro Llera, vecino de esta villa, y otros, en concepto de herederos de D. José García Acebal, sobre nulidad de una información posesoria y cancelación de la inscripción de posesión, acordó emplazar á los demandados D. Manuel García Alvarez, Doña Dolores García Alvarez, casada con D. Francisco Prieto, y D. José Agustín Alvarez, ausentes en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan y contesten la referida demanda, insertándose al efecto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID la correspondiente cédula.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido la presente en Gijón á 15 de Junio de 1901.—El actuario, Marceino Carbayeda. 433—P

LERIDA

D. Emilio Carreño Vallés, Juez instructor de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Coll Moncasi, casado, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Alguair, vecino que fué de esta ciudad, el cual trabajaba en calidad de dependiente á las órdenes de D. Enrique Escuder Agulló, pintor, de esta vecindad, habiendo desaparecido del domicilio de este último en la noche del día 20 del actual, llevándose consigo varias prendas de ropa propias del Escuder y otros efectos; dicho Antonio Coll Moncasi es de estatura baja, va afeitado completamente y viste pantalón de pana rayado color de tierra, blusa azul, calza alpargatas y usa gorra al estilo del país, á fin de que en término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resulten en causa que se le sigue sobre hurto y estafa; previniéndole que de no verificarlo en el indicado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y funcionarios agentes de policía judicial procuren la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, si se consigue, á disposición de este Juzgado en las indicadas cárceles.

Dado en Lérida á 22 de Octubre de 1901.—Emilio Carreño.—Por orden de S. S., Manuel Cardo. J—8226

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido, y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde la inserción, al procesado por lesiones Agustín Alvarez Marín, para que comparezca en este Juzgado para cumplir la condena que le fué impuesta por la Audiencia provincial en sentencia de fecha 17 de Septiembre de 1900; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura de expresado procesado, de veintiséis años, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Agustín y Josefa, casado, carpintero, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 24 de Octubre de 1901.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—8252

MADRID—AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en providencia fecha 27 del corriente mes, dictada á instancia de los albaceas testamentarios y legatarios de Doña Simona Dupré y Dublé, ha acordado emplazar por segunda vez á las personas que se crean con derecho á un censo perpetuo de catorce reales anuales á favor de las Memorias que fundó en la parroquia de San Juan, de esta Corte, Doña Leonor de Rivero, y á las que también se crean con derecho á una obligación por la suma de treinta y cuatro mil reales, resto de los cuarenta y dos mil que D. Joaquín Bermúdez de Castro y su mujer Doña Isabel Rivero reconocieron ser en deber á D. Lorenzo Justo y Pastor, de Soris, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Alcalá, como heredero fideicomisario de D. Ramón Herrero de Tejada, por escritura otorgada en Madrid á 6 de Abril de 1786 ante Francisco Díez Megrovejo, Escribano de S. M., cuyas dos cargas gravitan sobre la casa núm. 26 de la calle de Leganitos y 15 de la calle de la Flor, y cuya cancelación se pretende fundada en la prescripción de tales derechos, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, por ignorado paradero de los demandados, expido la presente cédula en Madrid á 28 de Noviembre de 1901.—El Escribano, Juan P. Pérez. X—2347

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Julio Estiagaros, natural de Milán, partido de idem (Italia), hijo de padres desconocidos, bautizado en la parroquia de la Catedral, de cuarenta años, soltero, Director de obras, que vivió en los Campos Elíseos, pabellón de la derecha, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de que cumpla la pena de destierro y multa que le ha sido impuesta en causa por injurias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, moreno, y viste terno oscuro y sombrero hongo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Octubre de 1901.—Manuel del Valle.—El Secretario, Antonio Guillén. J—8255

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Bruno Bayona Baygorri, natural de Orímen, provincia de Navarra, hijo de Bruno y de Catalina, soltero, muñequero, de catorce años de edad, que habitó en la calle de Toledo, núm. 111, piso cuarto, núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ingresar en la cárcel celular, por estar decretada su prisión por auto de 29 de Agosto último en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color moreno, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Madrid 24 de Octubre de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—8256

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto á D. Juan Antonio Sevilla Pucha, se cita á Melchora Ruiz, cuya demás filiación se desconoce, la cual es de estatura alta, ojos negros rasgados y viste traje claro, de ocupación sirvienta y representa tener treinta años de edad y habitó en compañía de aquél en la calle de la Aduana, núm. 12, piso cuarto, núm. 4, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración sin juramento acerca de los actos punibles que se le imputan en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Octubre de 1901.—V.º B.º.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—8257

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra el Sr. D. Mariano Aguayo, Marqués de Villaverde, vecino de Córdoba, sobre secuestro y posesión con arreglo á la ley especial por que se rige dicho establecimiento, se pone en venta en pública subasta, doble y simultáneamente la siguiente

Finca.

Una casa principal, situada en la ciudad de Córdoba y su plazuela de los Aguayos, núm. 18 antiguo y 7 moderno, formada sobre una superficie de cuatro mil novecientos ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados, lindando por su derecha, saliendo, con la casa número 3 de los herederos de D. Rafael José Barbero y con la casa Horno, nombrada de las Moreras, núm. 7 de la plazuela de Doña Engracia, propia de D. Juan Antonio Gómez; por su izquierda con la casa núm. 3 de la calle de la Palma, propiedad de Doña María de la Asunción Barbero é Higuera, y por la espalda con las Callejas de Alcántara. El precio tipo del remate es el de cuarenta y cuatro mil pesetas; el término el de quince días, y para el remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del de la ciudad de Córdoba, se ha señalado el día 31 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, siendo además condiciones para la licitación: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad antes expresada como tipo; que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; que para el caso de ser iguales en Madrid y Córdoba las posturas superiores á dichas dos terceras partes, se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que los títulos de propiedad de la finca subastada estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, ó sea la certificación supletoria de los mismos, para que pueda ser examinada por los licitadores, los cuales deben conformarse con lo que de ella resulta, sin tener derecho á exigir ningunos otros títulos; y por último, que el pago del precio de la venta deberá verificarse por el comprador en efectivo dentro de los ocho días siguientes á la aprobación del remate.

Madrid 25 de Noviembre de 1901.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Méndez.—Ante mí, Esteban Unzueta. X—2342

MOLINA DE ARAGÓN

D. Manuel Morón y Villegas, Juez de instrucción de este partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á Bonifacio Gon-

zález Simón y José Baltrán, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye contra Francisco González Simón por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Molina de Aragón á 23 de Octubre de 1901.—Manuel Morón.—Por su mandado, José López. J—8227

OLMEDO

D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa de OlmEDO y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demas agentes, procedan á la busca y captura de Manuel Hernández Palacios, de unos treinta y seis años de edad, natural de León, soltero, de estatura regular, con bigote castaño, ojos pardos, pelo también castaño, el cual vestía chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, botas de carterá con botones y boina azul, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición para su ingreso en la cárcel de este partido, cuya prisión provisional está decretada en la causa que contra el mismo y otros se sigue por haberse fugado de la cárcel de Ataquines sobre las diez y nueve y treinta del día 31 de Octubre último.

Dada en OlmEDO á 4 de Noviembre de 1901.—Antonio Abella y Rodríguez.—Por su mandado, Gabriel Torés. J—8599

REDONDELA

D. José Fontanla Pardo, Juez de instrucción accidental de la villa y partido de Redondela.

Por medio de la presente cita, llama y emplaza á Teodoro García Rodríguez, de diez y ocho años cumplidos, soltero, cantero, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz corta, boca regular, color de cara encarnado, sin ninguna seña particular, hijo de Martín y Rosario, natural de Tomeza, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria y á constituirse en prisión contra él acordada en sumario que instruyo sobre robo de 4.440 reales á José Rodríguez Covelo, vecino de Sanguinieda; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Redondela á 15 de Octubre de 1901.—José Fontanla Pardo.—De orden de S. S., Manuel Cacheiro Cardama. J—8261

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ignacio Francisco Alvarez Caso, vecino de Cabezón de la Sal, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 3 de Enero próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en concepto de procesado en las sesiones de juicio oral de causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Santander 26 de Noviembre de 1901.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. J—9231

SORBAS

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Fernández Galera se instruye sumario por delito de estafa de dinero contra Félix García Salinas y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Félix García Salinas, de profesión practicante de Farmacia, de veinticuatro años de edad, estatura regular, color bueno, con mejillas fuertemente sonrosadas, ojos entrene-

gros y garzos, nariz regular, algo aguileña, y meliado de dos dientes de la mandíbula inferior.

Dada en Sorbas á 4 de Noviembre de 1901.—Tomás Pérez y Pérez.—Por su mandado, Francisco Fernández Galera. J—8605

TINEO

En la demanda ordinaria de mayor cuantía propuesta por el Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, en nombre de D. Ramón Peña Collar, vecino del Calayo, arrabal de Pola de Allende, contra los herederos que figuran en el abintestado de Doña Manuela López y D. Manuel Mancebo, vecinos que fueron de dicho Calayo, promovido por el Procurador D. Godofredo García Valledor, en nombre de D. José del Solo, vecino de esta villa, se acordó por el Sr. D. Dionisio Conde y Sierra, Juez de primera instancia en comisión de este partido, en 21 del corriente, tener por acusada la rebeldía y por contestada la demanda respecto á varios de los demandados y emplazar nuevamente á los ausentes, por término de cinco días para que comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo los apercibimientos legales.

Y á fin de que sirva de emplazamiento á Margarita, Joaquín, Juan y Juan Antonio Mancebo y López, Manuel, Francisco y Antonio Rodríguez, ausentes en ignorado paradero, es la presente.

Tineo 25 de Noviembre de 1901.—Maximino Castañón. X—2341

ZAMORA

D. Eugenio Estévez de Bustillo, Juez de primera instancia de Zamora.

Hace saber que por D. Salvador Gómez Alfajeme, Presbítero, vecino de esta ciudad, se ha denunciado el extravío de tres títulos de la Deuda pública al 4 por 100 interior, de la serie B, números 32.893, 33.001 y 33.002, habiéndose acordado por este Juzgado publicar dicha denuncia en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, señalando el término de quince días, dentro del cual podrá comparecer ante este Juzgado el tenedor de los títulos, según lo prevenido en el art. 550 del Código de Comercio.

Al efecto, expido el presente en Zamora á 30 de Noviembre de 1901.—Eugenio Estévez de Bustillo.—Tomás Calvo. X—2340

Juzgados municipales.

QUERO

Por dimisión del que la desempeñaba, fundada en su mal estado de salud, se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con más los derechos correspondientes á los asuntos judiciales y fijados en el arancel.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes al Sr. Juez municipal de la misma durante los quince días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio.

Quero 30 de Noviembre de 1901.—El Juez municipal, Sandalio Moreno. J—9293

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

Justificado el extravío del resguardo de depósito de un billete hipotecario de la isla de Cuba, emisión de 1886, expedido por este Banco con el núm. 11.897 en 14 de Marzo del año actual á favor de D. José Elías Iglesias, se anuncia, á los efectos oportunos y en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de esta Sociedad, haberse expedido y entregado á D. José Elías un duplicado del mencionado resguardo, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el primitivo.

Barcelona 30 de Noviembre de 1901.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—2348

La Unión y el Fénix Español.

Compañía de seguros reunidos.—Ramo de vida.

Habiéndose extraviado el ejemplar de la póliza núm. 2.419, que obraba en poder del interesado, expedido con fecha 14 de Enero de 1891, sobre la vida de D. Bartolomé Ródenas Carrión, domiciliado en Murcia, se anuncia al público para que la persona que posea dicha póliza ó tenga derechos sobre ella la presente y justifique éstos en el domicilio de dicha Compañía en Madrid, calle de Olózaga, núm. 1, en el término de veinte días, contados desde la publicación de este segundo anuncio, á fin de evitarse los perjuicios á que hubiere lugar.

Madrid 4 de Diciembre de 1901.—El Director, T. Padrós. X—2349

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Diciembre de 1901.

HORAS	ALTIMETRA del barómetro reducida á 0 y en milímetros.	TERMOMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedad.					
12 de la noche	710.72	4.5	2.2	4.7	80	NE.....	B. ligera...	Cubierto.
6 de la mañana	710.04	8.8	3.2	5.5	91	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana	710.42	6.0	4.4	5.5	78	N.....	Brisa.....	Idem.
12 del día	709.78	9.9	7.7	6.8	74	NE.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde	708.54	9.8	7.8	6.4	71	N.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde	708.88	8.5	6.2	6.0	72	N.....	Id. ligera...	Idem.
9 de la noche	708.89	7.7	5.7	5.8	75	NNE.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra	12.2	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	2.97
Idem mínima	-1.4	Coeficiente barométrico Idem (milímetros)	2.5
Diferencia	10.8	Altura Idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche	+ 1.9
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	17.8	Aluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	0.80
Idem Id. dentro de una esfera de cristal	45.0	Del completamente desahogado	0.80
Diferencia	27.2	Del saturado por vapor	0.80
Temperatura máxima á 1.50 metros de altura, sobre la tierra vegetal cubrizable	19.5	Total de inspección durante el día	1.6
Idem, máxima Id.	0.5		
Idem, mínima Id.	20.0		

Notas meteorológicas del día 3 de Diciembre de 1901, segun las telegraficas recibidas en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varias guarniciones de España, y los datos de la telegrafia y de los observatorios extranjeros a las siete.

Table with columns for LOCALIDADES, AERÓMETRO, VIENTO, TEMPERATURAS, and HIGROMETROS. It lists weather data for various Spanish cities like Madrid, Barcelona, and others.

Table with columns for Día 2 and Día 3, containing numerical data for various items.

Table titled 'Bolsa de Barcelona' listing financial data such as 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and 'Deuda exterior'.

Table titled 'Bolsa de Bilbao' listing financial data similar to the Barcelona section.

Table titled 'Bolsas extranjeras' listing exchange rates for Paris and London.

Table titled 'Cambios oficiales sobre plazas extranjeras' listing official exchange rates for London and Paris.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la Gaceta que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Peninsula e Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la Gaceta de Madrid...

REAL DECRETO E INSTRUCCION DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid...

REGlamento de SANIDAD EXTERIOR. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid...

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid...

SANTOS DEL DIA

Santa Bárbara, virgen y mártir, y San Melecio. Cuarenta horas en Santa Bárbara.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 22 de abono.—Turno 1.º par.—Hansel und Gretel.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Electra.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El nido.—Segundo acto.—El afinador.—Segundo acto.
TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—La fiesta de San Antón.—La marcha de Cádiz.—Novillos en Polvoranca.—Dolores.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Las campanadas.—La balada de la luz.—El bateo.—Los limpiacos.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Viento en popa. Los presupuestos de Villapierde.—Cambios naturales.—Plantas y flores.
TEATRO CÓMICO.—A las nueve.—La perla de Oriente.—Jilguero chico.—El chico de la portera.—El debut de la Ramírez.

Imprenta de la Sucesora de M. Maza de los Rios, Miguel Barret, 17. Teléfono núm. 651.

Table titled 'Bolsa de Madrid' containing financial data for various bonds and securities, including 'Deuda al 4 3/8 amortizable' and 'Banco Hipotecario de España'.